

## MINISTERIO DE CULTURA

**17683** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico, artístico y arqueológico con carácter nacional a favor del poblado ibérico de Castellet de Banyoles, en Tivissa (Tarragona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico y Arqueológico con carácter nacional, del poblado ibérico de Castellet de Banyoles, en Tivissa (Tarragona).

2.º Disponer con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958 que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Tivissa que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

## ADMINISTRACION LOCAL

**17684** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua a la zona gaditana, trozo inicial del ramal norte y segunda conducción a Rota, término municipal de El Puerto de Santa María.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras de abastecimiento de agua a la zona gaditana; por tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el día 27 de julio del año en curso, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o Diputación Provincial de Cádiz las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Cádiz, 20 de junio de 1978.—El Presidente de la Diputación, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—4.849-A.

### RELACION DE AFECTADOS

Número de la finca: 1. Propietario: Doña Josefa Arcila Lavi. Nombre de la finca o paraje: Desmontados-Huerta El Algarrobo.

Número de la finca: 2. Propietario: Doña Milagros Arcila Lavi. Nombre de la finca o paraje: Desmontados-Huerta El Algarrobo.

Número de la finca: 3. Propietario: Doña María Angeles Arcila Lavi. Nombre de la finca o paraje: Desmontados-Huerta Espantaperros.

Número de la finca: 4. Propietario: Doña María Angeles Arcila Lavi. Nombre de la finca o paraje: Desmontados.

Número de la finca: 5. Propietario: Don Eugenio Bravo Torquemada.—Colono: Don Francisco Varela Ocaña. Nombre de la finca o paraje: Desmontados.

Número de la finca: 6. Propietario: Don José Gutiérrez Serano. Nombre de la finca o paraje: Desmontados.

Número de la finca: 7. Propietario: Don Leonardo Barba Sierra. Nombre de la finca o paraje: Desmontados.

Número de la finca: 8. Propietario: Don Juan José Sánchez Sánchez. Nombre de la finca o paraje: La Florida.

Número de la finca: 9. Propietario: Don Vicente García de Quirós Muñoz. Nombre de la finca o paraje: Bonea.

Número de la finca: 10. Propietario: Don José García de Quirós García. Nombre de la finca o paraje: Bonea.

Número de la finca: 11. Propietario: Don Vicente García de Quirós Muñoz. Nombre de la finca o paraje: Bonea.

Número de la finca: 12. Propietarios: Hermanos Osborne Vázquez. Nombre de la finca o paraje: La Borde.

Número de la finca: 13. Propietarios: Hermanos Osborne Vázquez. Nombre de la finca o paraje: Cerro de la Cabeza.

Número de la finca: 14. Propietarios: Hermanos Osborne Vázquez. Nombre de la finca o paraje: La Atalaya-El Sanillo.

Número de la finca: 15. Propietario: Don Manuel Martín Pineda.—Colono: Don Manuel Gómez Ballesteros. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta.

Número de la finca: 16. Propietario: Don José Montero Vela. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta-Villalata.

Número de la finca: 17. Propietario: Don Manuel Luis García González. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta-La Manuela.

Número de la finca: 18. Propietario: Don Antonio Macías González. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta-Casa Pintada.

Número de la finca: 19. Propietario: Doña Mercedes Manzanero Boada. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta-Casa Pintada.

Número de la finca: 20. Propietario: Don Francisco Gómez González. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta-La del Padre Paredes.

Número de la finca: 21. Propietario: Doña Mercedes Manzanero Boada. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta-Casa Pintada.

Número de la finca: 22. Propietario: Don Francisco Gómez González. Nombre de la finca o paraje: Almajada Alta-La de Gómez.

Número de la finca: 23. Propietario: Don Enrique Osborne Mac-Pherson. Nombre de la finca o paraje: Almajada-Lo de Vaca.

Número de la finca: 24. Propietario: Doña María Lainez Vaca. Nombre de la finca o paraje: Almajada Baja-Lo de Marroquí.

Número de la finca: 25. Propietario: Doña Ignacia Bermúdez Sánchez.—Colono: Don José González Bermúdez. Nombre de la finca o paraje: Almajada Baja-Lo del Pelao.

Número de la finca: 26. Propietario: Herederos de doña Josefa Rodríguez Mesa y de don Miguel González Segura.—Colono: Don José González Muñoz. Nombre de la finca o paraje: Almajada Baja-La Rebasera.

Número de la finca: 27. Propietario: Don Antonio Rodríguez Herrera. Nombre de la finca o paraje: Almajada Baja-Lo del Sanluqueño.

Número de la finca: 28. Propietario: Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPESA). Nombre de la finca o paraje: Almajada Baja-factoría de CAMPESA en el Puerto de Santa María.

Número de la finca: 29. Propietario: Doña María Garrido Patiño. Nombre de la finca o paraje: Cantarranas-El Zorro.

Número de la finca: 30. Propietario: Don Rafael Sánchez Nieva. Nombre de la finca o paraje: Cantarranas-El Zorro.

Número de la finca: 31. Propietario: Don Andrés Vaca Ramírez. Nombre de la finca o paraje: Cantarranas-Lo de Vaca.

**17685** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Foz (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y terrenos que se citan.*

Este Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación forzosa de terrenos y bienes precisos a la obra del proyecto de ampliación del saneamiento a Foz, incluida en el Plan provincial de Obras y Servicios para el año 1977, Plan de inversión pública adicional (obras de carácter hidráulico), llevando implícita la declaración de utilidad pública con los beneficios de la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a tenor de lo estatuido en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, vigente sobre la materia, conforme a su disposición adicional, y artículo 6.º del Real Decreto 448/1977, de 11 de marzo.

Puede ser examinada la documentación en estas dependencias municipales y horas reglamentarias:

## Relación identificativa de propietarios y bienes

Número de orden	Paraje y clase de cultivo	Propietario y vecindad	Superficie a expropiar	
			Permanente — m <sup>2</sup>	Temporal — m <sup>2</sup>
1	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Baldío .....	Herederos de Francisco Mañón Couto, Foz.	16,00	32,00
2	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Entrada particular .....	Ramona López-Leitón C. Foz .....	2,50	5,00
3	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Labradío ...	Manuel Couto Villarino, Villaronte .....	62,40	124,80
4	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	Ramón Palmeiro Fernández, Foz .....	118,00	236,00
5	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	Herederos de Francisco Mañón Couto, Foz .....	88,50	177,00
6	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	Martín Maañón Couto, Foz .....	88,50	177,00
7	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	Ramona y Josefa Rivas Fiallega, Foz .....	54,00	108,00
8	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	Pedro Alonso Maañón, Mondoñedo .....	96,00	192,00
9	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	Herederos de Francisco Mañón Couto, Foz .....	52,80	105,60
10	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	Martín Maañón Couto, Foz .....	52,80	105,60
11	Avda. Ferreiro Rodríguez, M. D. Prado .....	América Alonso Maañón, Barancell-Abadín .....	178,60	357,20
12	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Ramón López Rodríguez, Foz .....	80,00	160,00
13	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Eladio Palmeiro Maañón, San Cosme-Barreiros .....	17,60	35,20
14	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Herederos de Ramón López-Leitón López, Foz .....	35,00	70,00
15	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Ermidas Rodríguez López, Lugo .....	33,40	66,80
16	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Herederos de Ramón López-Leitón López, Foz .....	149,00	298,00
17	Paseo Colón, M. I. Labradío .....	Herederos de Josefa Aguiar Regata, Foz.	63,00	126,00
18	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Luis López Guitián, Lugo .....	50,00	100,00
19	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Herederos de Candia Sierra, Foz .....	170,00	340,00
20	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Antonio Fernández Fernández, Foz .....	118,60	237,20
21	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Angel López-Leitón López, Foz .....	42,20	84,40
22	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Antonio Fernández Fernández, Foz .....	24,00	48,00
23	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Herederos de Ramón López-Leitón López, Foz .....	19,00	38,00
24	Paseo Colón, M. I. Prado .....	José Fernández Couto, Fazouro .....	43,80	87,60
25	Paseo Colón, M. I. Labradío .....	Martín Maañón Couto, Foz .....	63,00	126,00
26	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Eladio Palmeiro Maañón, San Cosme-Barreiros .....	32,00	64,00
27	Paseo Colón, M. I. Prado .....	Ramona García Caramés, Foz .....	19,00	38,00
28	Paseo Colón, M. I. Prado .....	José R. Cabanas López, Foz .....	22,00	44,00
29	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Martín Maañón Couto, Foz .....	15,00	30,00
30	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Ramona López-Leitón Chanchón, Marzán.	38,00	76,00
31	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Angel López-Leitón Chanchón, Foz .....	38,00	76,00
32	Avda. H. Ferreiro, M. I. Prado .....	Herederos de Ramón Novás Basanta, Marzán .....	24,50	49,00
33	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Pedro Alonso Maañón, Mondoñedo .....	85,40	170,80
34	Avda. H. Ferreiro, M. I. Prado .....	Ramón López Rodríguez, Foz .....	193,40	386,80
35	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Angel López-Leitón López, Foz .....	88,50	177,00
36	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Viuda de Benigno Alonso Moscoso, Foz.	23,40	46,80
37	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Cándido Alonso Díaz, Marzán .....	105,00	210,00
38	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Elisa Niño Fraga, Foz .....	54,00	108,00
39	Avda. H. Ferreiro, M. I. Labradío .....	Herederos de Adelaida Maañón Rodríguez, Marzán .....	40,00	80,00
40	Avda. H. Ferreiro, M. I. Prado .....	Ramón López Rodríguez, Foz .....	179,40	358,80
41	Avda. H. Ferreiro, M. I. Prado .....	Angel López-Leitón López, Foz .....	72,60	145,20
42	Cánd. Fernández, M. I. Labradío .....	Herederos de Modesta Couto Samaniego, Madrid .....	102,00	204,00
43	Cánd. Fernández, M. I. Labradío .....	Josefa y Francisca Rodríguez Maañón, Villajuane .....	122,00	244,00
44	Cánd. Fernández, M. I. Baldío .....	Ramón Maseda Fernández, Villajuane .....	45,00	90,00
45	Cánd. Fernández, M. I. Baldío .....	Balbina Fernández Neira, Villajuane .....	21,60	43,20
46	Ribera del Río, Huerto .....	Herederos de Cándido Mariña Pérez, Foz.	240,00	480,00
47	Cánd. Fernández, M. D. Prado .....	Herederos de Cándido Mariña Pérez, Foz.	13,60	27,20
48	Cánd. Fernández, M. D. Labradío .....	Manuel Rodríguez Rodríguez-Redondo, Villajuane .....	10,00	20,00
49	Cánd. Fernández, M. D. Labradío .....	Josefa y Francisca Rodríguez Maañón, Villajuane .....	100,00	200,00
50	Cánd. Fernández, M. D. Labradío .....	Antonio Rodríguez Rodríguez, Foz .....	21,20	42,40
51	Cánd. Fernández, M. D. Labradío .....	Manuel Rodríguez Rodríguez, Foz .....	124,00	248,00

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación previstas en la norma segunda del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se fija el día 26 de julio próximo, a partir de las diez treinta horas, en los lugares de su ubicación, a los que se trasladará el equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas o que puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones continuarán en horarios y días posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tales efectos el anuncio verbal en la jornada de la tarde y a últimas horas de la misma, en que así se haría saber públicamente con motivo de la última acta que se levante.

Tales actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debida-

mente representados, pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.).

En aplicación de lo prevenido en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56.2 de su Reglamento, los interesados pueden formular por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales, de hecho, aritméticos u omisiones, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Foz, 30 de junio de 1978.—El Alcalde.—4.856-A.